

DIPUTADA  
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de septiembre de 2023.  
NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/230/2023  
ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

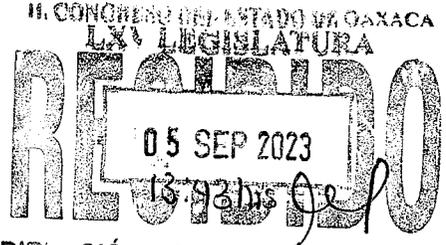


LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30, fracción I y XI, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, 55, párrafo IV, y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día **06 de septiembre** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

**1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**



DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
DISTRITO XVIII  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de septiembre de 2023.

DIPUTADA

MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso, aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, basándome en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **DEPORTE**, según sus dos principales acepciones de la Real Academia de la Lengua Española, se refiere a: 1.- *Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas;* y 2.- *Recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre.*

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Mientras que en el plano práctico, el deporte ha adquirido infinidad de conceptos, debido a que la actividad física repercute positiva y saludablemente en las personas que adoptan como un estilo de vida, la práctica de algún deporte, ya sea como disciplina formal que los induce a la participación en competencias, o bien como parte de los hábitos para el cuidado de la salud, con la finalidad de mantener sanos la mente, corazón y cuerpo.

Sin embargo, no obstante que organismos internacionales y las dependencias de salud, promueven entre la población la realización de **actividad física**, aún resulta insuficiente, puesto que la falta del ejercicio entre la ciudadanía o en la sociedad, es uno de los principales factores que abonan día con día a las causas de **mortalidad global**, tal y como lo analiza la Organización Panamericana de la Salud OPS, de la Organización Mundial de la Salud, cuando dice que: *"La actividad física regular y adecuada, incluido cualquier movimiento corporal que requiera energía, puede reducir el riesgo de muchas enfermedades y trastornos no transmisibles, como la hipertensión, la enfermedad coronaria, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer de mama y colon y la depresión. Otros beneficios asociados con la actividad física incluyen la mejora de la salud ósea y funcional. La energía que se gasta mientras se está físicamente activo también es una parte fundamental del balance de energía y el control del peso. Además de los beneficios para la salud, las sociedades que son más activas pueden generar retornos de inversión adicionales entre los que se incluyen un menor uso de combustibles fósiles, aire más limpio y calles y vías menos congestionadas y seguras."*<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.paho.org/es/temas/actividad-fisica#:~:text=La%20actividad%20f%C3%ADsica%20tiene%20importantes,el%20cuerpo%20y%20la%20mente.&text=La%20actividad%20f%C3%A>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

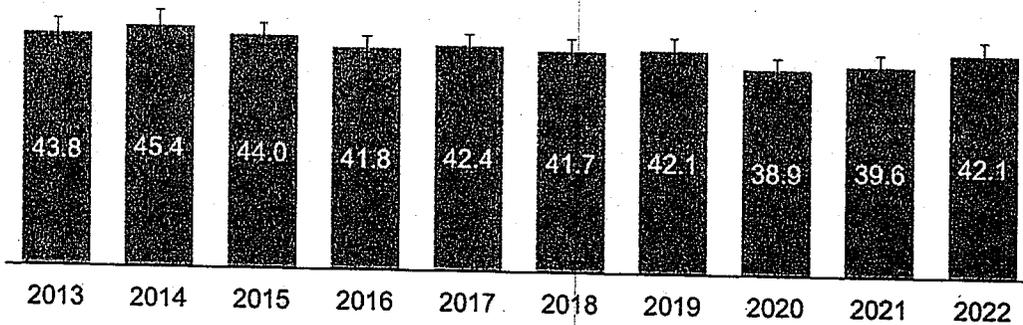


"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En México, según las estadísticas del Módulo de Práctica Deportiva y ejercicio Físico (MOPRADEF) del INEGI, los datos son los siguientes a la pregunta expresa de que si en el tiempo libre se practica algún deporte o ejercicio físico:

De la población en México de 18 años y más que vive en área urbana, 57.9 % respondió que no y 42.1 %, que sí.

Gráfica 1  
POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS ACTIVA FÍSICAMENTE<sup>1/</sup>  
(Porcentaje)



<sup>1/</sup> Población de 18 años y más que declaró realizar deporte o ejercicio físico como fútbol, basquetbol, aeróbics, bicicleta, caminata u otro.

Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza a 90 por ciento.

Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, 2013 a 2022

En cuanto a distinción por sexo de la población que realiza actividad física en su tiempo libre, la brecha fue de 13.9 puntos porcentuales; 49.5 % correspondió a hombres y 35.6 %, a mujeres; situación que se mantiene desde los primeros levantamientos del MOPRADEF.

Disica%20reduce%20los%20s%C3%ADntomas%20de%20depresi%C3%B3n%20y%20ansiedad.&text=Las%20personas%20que%20son%20insuficientemente,personas%20que%20son%20suficientemente%20activas.

DIPUTADA

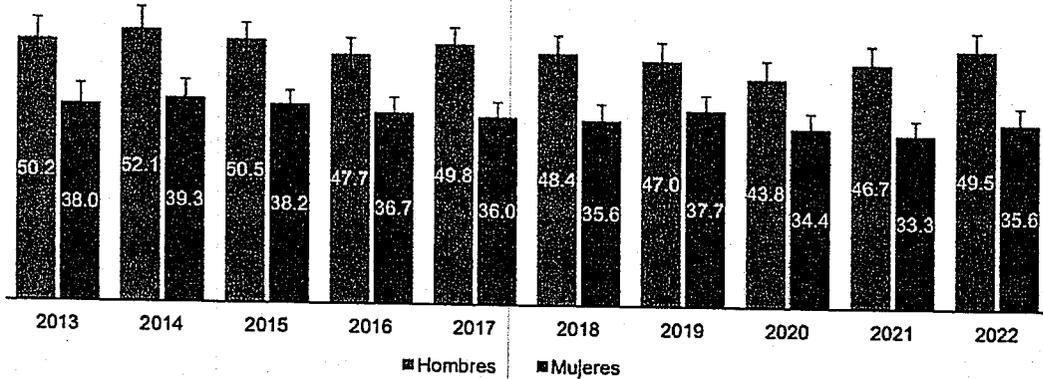
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

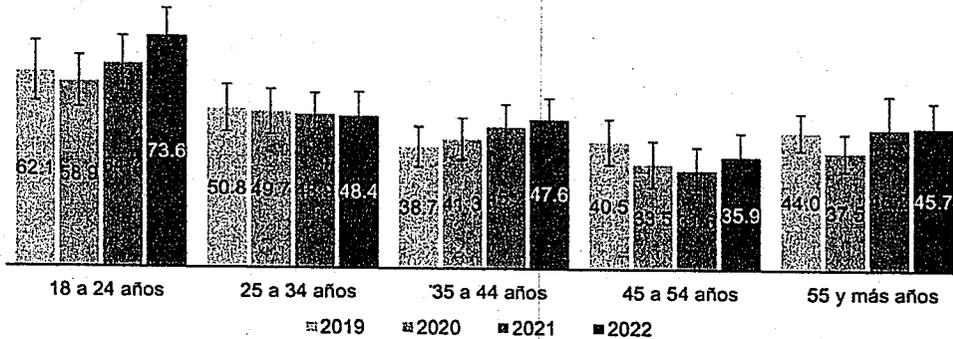
Gráfica 2  
POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS ACTIVA FÍSICAMENTE, SEGÚN SEXO  
(Porcentaje)



Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza a 90 por ciento.  
Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, 2013 a 2022

Respecto a los hombres que realizan alguna actividad física en su tiempo libre, el grupo de 18 a 24 años fue el más activo (73.6 %) y, el de 45 a 54 años, el menos (35.9 %).

Gráfica 3  
HOMBRES DE 18 AÑOS Y MÁS ACTIVOS FÍSICAMENTE, POR GRUPOS DE EDAD  
(Porcentaje)



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, 2019 a 2022

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

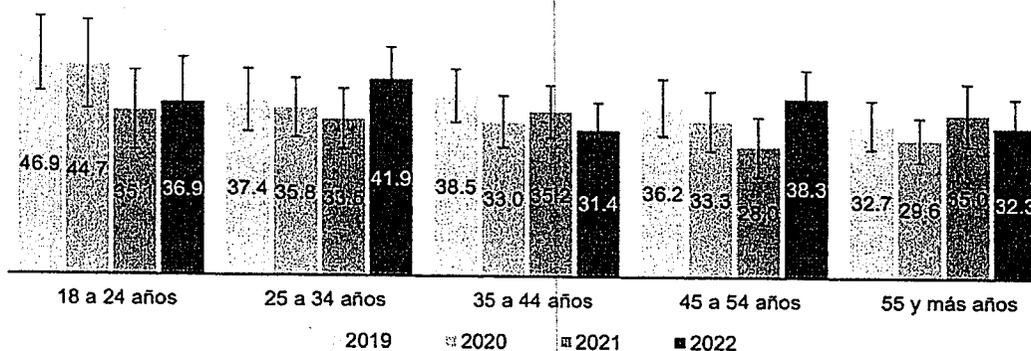
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Con información a noviembre 2022, el grupo de mujeres con mayor actividad física en el tiempo libre fue el de 25 a 34 años, con 41.9 por ciento. El de menor porcentaje fue el de 35 a 44 años, con 31.4 por ciento.<sup>2</sup>

Gráfica 4  
MUJERES DE 18 AÑOS Y MÁS ACTIVAS FÍSICAMENTE, POR GRUPOS DE EDAD  
(Porcentaje)



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, 2019 a 2022

Bajo ese contexto, y tomando en consideración que el deporte se encuentra íntimamente ligado a un tema de salud, reconocido en nuestra Carta Magna desde el año 2009, como un **derecho humano** contemplado en el artículo 4, cuando refiere que: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia" y en términos de su correlativo en la Constitución Política Local, es menester entonces, crear un marco normativo en el que se contribuya con la **asignación de recursos** para el deporte como una

<sup>2</sup> <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/moprade/moprade2022.pdf>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

herramienta infalible para la prevención de enfermedades **crónico-degenerativas**.

De ahí que el objeto de la presente iniciativa, sea reconocer desde la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el **deporte** como uno de los anexos transversales del presupuesto y forme parte del componente de los programas presupuestarios, en el mismo nivel de prioridad que las obras y/o acciones, para reducir los riesgos de salud y la carga económica al Estado, en el tratamiento de las enfermedades provocadas por la obesidad e inactividad física.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, al tenor literal siguiente:

TEXTO VIGENTE LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	TEXTO PROPUESTO LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
<p>Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:</p> <p>I a III...</p> <p>III Bis.- Anexos Transversales: Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p> <p>IV a LXX...</p>	<p>Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:</p> <p>I a III...</p> <p>III Bis.- Anexos Transversales: Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones, <b>deporte</b> y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;</p> <p>IV a LXX...</p>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se reforma la fracción III BIS del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

I a III...

III Bis.- Anexos Transversales: Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones, **deporte** y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;

IV a LXX...

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - La presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII**  
**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.**

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.